



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33483

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LICORLEONE SPA, RUT ~~750.707-0~~, representado por CAROLINA GARRIDO FIGUEROA infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MOLINA DIAZ Williams Bladimir de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N°~~10.020.027.D~~ (Notificación de Visa N° 26264 del 10 de noviembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a LICORLEONE SPA, RUT ~~750.707-0~~ representado por CAROLINA GARRIDO FIGUEROA una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$926.015 (novecientos veintiseis mil quince pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: g+ukDDCY01xFhp+ooAuMdg==

pvv

ID DOC 18865947

N° Int 13513699
[9502-16] 15/03/2021
correl 746